



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2151-IPO3-08

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.-Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley del Impuesto Sobre Emisiones de Vehículos Particulares.
2.-Tema principal de la Iniciativa	Ingresos y Hacienda.
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Alan Notholt Guerrero.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	11 de diciembre de 2008.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	19 de noviembre de 2008.
7.-Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS.

Expedir una ley cuyo objeto es establecer los lineamientos principales para aplicar el impuesto sobre emisiones de vehículos particulares, mismo que se ajustará según las emisiones de carbono, así como establecer que están obligadas al pago de dicho impuesto, las personas físicas y las morales que tengan domicilio en territorio nacional y que sean propietarias de un vehículo particular; señalar que las entidades federativas conservan sus facultades para establecer contribuciones adicionales al impuesto, en función de las emisiones de carbono y que además deberán enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acerca de los procedimientos de recaudación y administración del impuesto, así como de sus resultados anuales y utilizar el 25 por ciento de los fondos recaudados por concepto del impuesto para el mejoramiento del transporte público de pasajeros.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

Decreto que expide la Ley del Impuesto sobre Emisiones de Vehículos Particulares

Único. Se expide la Ley del Impuesto sobre Emisiones de Vehículos Particulares, para quedar como sigue:

Ley del Impuesto sobre Emisiones de Vehículos Particulares

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

YPG